



RESOLUCION R-Nº 0972-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 NOV 2020

Expte. Nº 19.017/20

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones Rectorales Nº 0381-2020 y Nº 0382-2020 de fecha 19 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se aprueban con vigencia al 1º de febrero de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, los CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Sra. Nancy del Valle AGUIRRE, D.N.I. Nº 25.090.703 y la Sra. Noemí Adriana RÍOS, D.N.I. Nº 22.424.547, respectivamente.

QUE a fs. 586 la Cr. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, solicita se rectifique en las mencionadas resoluciones la fecha de vigencia de los contratos, siendo lo correcto desde el 1º de marzo de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020 y la modificación de la imputación del gasto de la siguiente manera: a la UP 12.05.16 por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) y a la UP 32.05 el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución Rectoral Nº 0381-2020 y Nº 0382-2020, en la parte correspondiente donde dice: "con vigencia al 1º de febrero de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020", debe decir: "con vigencia 1º de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020".

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 2º de las Resoluciones Rectorales Nº 0381-2020 y Nº 0382-2020 por el que se consigna a continuación:

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia UP 12-05-16 – CONTRATOS la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) y en la UP 32.05 PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese al interesado Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cf. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta